



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Carmi Jesua Alvarado Rodríguez

Nombre del tema: Bioética en la práctica de Enfermería

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: María del Carmen Briones Martínez

Nombre de la Licenciatura: Enfermera

Cuatrimestre: 2

En relación con los delitos contra la salud en materia de narcóticos, las reformas han sido constantes para estar en posibilidad de enfrentar al crimen organizado.

De catálogo de delito contra la salud, previstos en el artículo 193 del artículo 199 del código penal federal la corresponde conocer a la su procuraduría especializada en investigación de delincuencia organizada.

El comercio ilícito de sustancias psicotrópicas y/o narcóticas es la principal expresión de la delincuencia organizada además de que su comisión se organizan otros delitos como el acopio y tráfico de armas, lavado de dinero, tráfico de instrumentos, extorsión y secuestros entre otros.



la disputa entre organizaciones criminales en el control de territorios utilizados por la distribución y trasiego de drogas, genera un grado de violencia tal, que impacta directamente en el ánimo social.

refrenando la procuración general de la república su compromiso con la ciudadanía de aportar los elementos jurídicos necesarios a jueces y magistrados del poder judicial de la federación para su jefar el proceso penal a quienes se paren de la de la legislalidad, al colaborar con la delincuencia organizada y delitos conexos.

la lucha contra el tráfico de drogas delitos previstos en los artículos 193 al 199 del código penal, ha sido una labor ardua y difícil, sin embargo, en un combate sin cuartel ni fronteras, se ha logrado no solo desarticulación de diversas organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas.

la situación de realizar un transplante comienza por tener un órgano saludable entonces se necesita saber si realmente la persona de donde se extrajo el órgano no padecía enfermedades crónicas o no murió en condiciones violentas ya que está en medidas se habrán si el que recibió el órgano no lo rechaza o acepta.

Es por tal razón que referirse al gráfico de órganos o tejidos de seres humanos implicaría referirse a toda una organización bien estructurada con la capacidad de mantener una tecnología médica de punta y contar con el personal médico adecuadamente capacitado para realizar dichas operaciones.



se impondrá de 2 a 6 años de prisión y multa equivalente a 150 días de salario mínimo general vigente en la zona económica que se trate al que ilimitadamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre órganos, tejidos y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos, y el que comercie órganos, tejidos, incluyendo la sangre y sus componentes, cadáveres, fetos o restos de seres humanos si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará además suspensión de 1 a 3 años en el ejercicio profesional hasta 5 años más en caso de reincidencia.

de los datos proporcionados por la secretaría de salud a través de la dirección de la informática y profesión de órganos tejidos se sabe que no ha podido contratar la relación de tráfico de órgano.

el delito de tráfico de órganos lo encontramos en el artículo 461 de la ley general de la salud al señalarlo que al que saque o pretenda sacar determinado nacional, órgano, tejidos y sus componentes de seres humanos vivos a cadáveres sin permiso de la secretaría de salud se le impondrá prisión de 18 años y multa que el equivalente de 10 a 125 días salario mínimo general vigente en la zona económica que se trae que se trate la imposición las penales del artículo 462 .

todas las personas tienen derecho a reproducirse, y este derecho forma parte de su facultad de tomar decisiones vitales y organizar familiarmente. Ante este derecho corresponde al estado desempeñar un papel pasivo que consiste en abstenerse de imponer límites e interferir eliminar o controlar este tipo de decisiones salvo circunstancias extremas.

Aunque también debemos de tener en cuenta que los derechos a la producción además protegen otros de derecho relacionados con él tales como el derecho a fundar una familia, el derecho a la privacidad y confidencialidad y el derecho, a la salud en su vertiente, reproductiva entre otros.

Además la reforma de marzo del 2011 introdujo un nuevo tipo penal para sancionar a quienes lleven a cabo procedimientos dirigidos a producirse una esterilización no considerada por la persona ya sea que este sea hombre o mujer.



desde el 2002 el código penal con la de ciudad México definió nuevos tipos penales en los que se eliminaron aquellas conductas que resultaban atentatorias contra la libertad de reproductividad de las personas y se sancionaron a través del artículo 150 cpdf a quienes sin consentimiento de una mujer realizara en ella una inseminación artificial.

En nuestro país la ley general de la salud. En el último párrafo del artículo 67 se refiere a la esterilización bajo siguientes términos quienes practiquen esterilizaciones sin voluntad del paciente o ejerzan presión para que este lo admita será sancionado por la propia ley independientemente de la responsabilidad penal en que se incurrió. a quienes sin consentimiento de persona mayor de 18 años realice en ella un procedimiento de esterilización se le impondrá de 4 a 6 años de prisión.

por su parte el artículo 151 del mismo código 5 sancionó a quienes implantaran en una mujer un óvulo ajeno o con esperma de donante no autorizado. Estos tipos penales han sido perfeccionados técnicamente en posteriores reformas para diferenciar los casos de menores de edad o de mayores pero incapaces de comprender el significado del hecho a las técnicas se llevaron a cabo con violencia o que de ellas resulte un embarazo.

El código penal de Chiapas se establece: comete el delito de violencia abstracta el que se apropia del cuerpo y procede reproductivo de una mujer, expresado en un trato deshumanizado abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre tu cuerpo y sexualidad

con independencia de las sesiones actuadas al responsable de delito de violencia obstétrica se se impondrá la sanción de uno a tres años de prisión y hasta doscientos días de multa, así como suspensión de la profesión, cargo u oficio, por un término igual al de la pena privativa.

Violencia abstracta psicológica: el trato deshumanizado, grosero, discriminatorio, humillante, cuando la mujer va a pedir asesoramiento o requiere atención en el transcurso de una práctica abstracta comprende también la omisión de información sobre la evolución de su parto.



en situaciones ha sido llevada a instancias internacionales teniendo como consecuencia una audiencia ex profeso para abordar el tema de la comisión intermediaria de derechos humanos bajo el título salud material materna y denuncias de violencia prácticas en México.

el artículo 9. Para la adopción de las medidas que se refiere este capítulo los estados partes tendrán específicamente en cuenta la situación vulnerabilidad a la violencia que pueden sufrir las mujeres en razón entre otras, es su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada, en igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, en discapacidad, menor de edad, anciana o esta situación socioeconómica desfavorable afecte su situación de conflictos armados o de privación de su libertad.

de acuerdo con el artículo 1 de la convención interamericana para prevenir sancionar y herir, la violencia contra la mujer (convención de Belén do para) cualquier acción, o conducta basada en su género, que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.